

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**REGULARIZASE COTIZACIONES
PREVISIONALES FUNCIONARIOS DESAM.**

MONTE PATRIA, 19.10.2015.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal.
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 13.352, de fecha 15 de Diciembre 2014, que aprueba Presupuesto Salud para año 2015.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

DECRETO: 11566



1.- REGULARIZASE Y AUTORIZASE la cancelación de Cotizaciones Previsionales de funcionarios del Departamento de Salud Municipal, afiliados a A.F.P. PROVIDA, de acuerdo al siguiente detalle.

Nombre del Funcionario	PERIODO	FONDO DE PENSIONES	A.F.P
Elvira Pizarro Iglesias Daysi Rodríguez V. Litta Tapia Pizarro Roxana Tabilo Laflor	Septiembre 1997	\$335.196.-	\$19.276.-
Carlos Oliva Angel Luis Oliva Angel	Junio 1999	\$884.803.-	\$28.064.-
Yasna Rojas Carvajal	Noviembre 2009 A Febrero 2010	\$709.582	\$41.306.-
TOTALES		\$1.929.581.-	\$88.646.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)

JDC/apr.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas